



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 117/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIV. SILVINA KARINA VERGARA PAIVA, CON C.I. N° 4.527.292, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 695 de fecha 16/02/2026, de la Univ. SILVINA KARINA VERGARA PAIVA, CON C.I. N° 4.527.292, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del Periodo de Permanencia en la Institución.

El informe la Dirección Académica que indica que la Universitaria ingresó a la carrera en el año 2012, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre. Además se informa que la estudiante se matriculó por última vez en el primer periodo académico del año 2013, no encontrando objeción para el reintegro de la misma.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 117/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026, A LA UNIVERSITARIA SILVINA KARINA VERGARA PAIVA, CON C.I. N° 4.527.292, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 117/2026 de fecha 19 de febrero del 2026.-

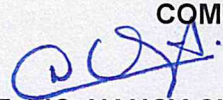
Art. 2°: **AUTORIZAR** la Readmisión de la Univ. SILVINA KARINA VERGARA PAIVA, con C.I. N° 4.527.292, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 10 (diez) semestres a la Univ. SILVINA KARINA VERGARA PAIVA, con C.I. N° 4.527.292, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del Primer Periodo Académico 2026. -

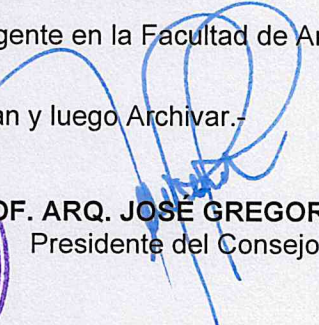
Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección.

Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.